



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA VÍNCULOS
CONTRATACIÓN RECURSO HUMANO**

Nombre de la Institución:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

I. Generalidades

MONITOR COMUNITARIO 10° VERSIÓN

Los presentes términos de referencia regularán el proceso de selección y contratación de Monitor para el Programa VÍNCULOS de la comuna de San Rafael.

II. Requisitos indispensables.

1. Certificado de título y certificado de experiencia en trabajo psicosocial o con grupos vulnerables.
2. Copia Cédula de Identidad
3. Certificado de Antecedentes.
4. Curriculum vitae.
5. Otros certificados que acrediten experiencia en intervención comunitaria y/o en temas relativos a la Persona Mayor
6. Deberá emitir boletas de honorarios.

III. Perfil del cargo

1. Profesional o Técnico del Área Social y con experiencia en trabajos en el ámbito social.
2. Experiencia en trato directo con Personas Mayores.
3. Experiencia en intervención comunitaria y/o psicosocial, especialmente con población vulnerable.
4. Manejo en computación a nivel de usuario, office e internet.
5. Proactividad.
6. Capacidad de trabajo en Equipo.
7. Empatía.
8. Liderazgo.
9. Tolerancia a la frustración.
10. Desarrollo de redes.

11. Gestión y supervisión de proyectos.
12. Desarrollo Económico Local.

IV. Funciones y responsabilidades para el profesional

1. Conocer los objetivos y metodología de intervención del Modelo, informándose oportunamente de los lineamientos que se efectúen. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.
2. Administrar un número de usuarios asignados por el encargado comunal.
3. Desarrollar las temáticas específicas en las sesiones de trabajo con personas y grupos basadas en la metodología de intervención, tanto para acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral.
4. Desarrollar un Plan de Desarrollo y/o Plan Ocupacional, en el que establezcan prioridades de la Persona Mayor y las consiguientes acciones a desarrollar para alcanzar estas metas.
5. Estimular y motivar la participación activa del usuario en las iniciativas e instancias comunitarias.
6. Mantener al día los registros que se deben ingresar al Sistema Informático vigente y mantener los medios físicos de verificación, velando por la veracidad de los datos consignados.
7. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos técnicos y legales.
8. Conocer las redes comunitarias existentes en el territorio cercano al domicilio de la Persona Mayor incluidas apoyos informales así como también a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.
9. Acercar a la Persona Mayor a estas redes cercanas o incentivar a estas últimas para que convoquen a la Persona Mayor a integrarse a su organización.

V. Contrato

Contratación a honorarios por 33 horas semanales, por un valor de \$ 545.754.- (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) mensuales con la retención del 10% de impuesto correspondiente según la ley, y con duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

VI. Recepción de antecedentes

Todos los antecedentes requeridos para la postulación se recibirán en sobre cerrado indicando "CONCURSO MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS 10 VERSIÓN SAN RAFAEL", en oficina de partes de la I. Municipalidad de San Rafael, ubicada en Avda. Oriente N° 2625, entre los días 16 al 22 de Marzo 2017 en horario de lunes-Jueves de 08:30 a 17:30 Hrs. y Viernes 08:30 a 16:30 Hrs.

VII. Comisión evaluadora

Encargado Regional de SENAMA
Encargado Regional de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social.
Asistente Social, Encargada del Programa a Nivel Municipal.

VIII. Proceso de selección

Revisión de antecedentes

- ✓ Evaluación de admisibilidad y evaluación curricular.
- ✓ Luego de la revisión de antecedentes, la comisión evaluadora realizará entrevista a cada uno de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de postulación, seleccionando a tres candidatos al cargo, siendo la autoridad comunal quien determine a la persona adjudicataria para el cargo.

IX. Selección

Una vez terminado el proceso de selección se procederá a comunicar vía telefónica a la persona que se haya adjudicado dicho puesto de trabajo.

CLAUDIA DÍAZ BRAVO
ALCALDESA

San Rafael, 16 de Marzo de 2017.